



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2016-MDT/A

000316

El Tambo, 05 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL TAMBO

VISTO:

El Informe N° 301-2016MDT/GDUR/SGPIP, de fecha 03 de agosto de 2016, de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, sobre: **RECONOCIMIENTO AL ARQ. MIGUEL VICTORIO VERÁSTEGUI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la actual Gestión Edil tiene como política, estimular y felicitar a las autoridades e instituciones, dando clara muestra de pre disponibilidad a los requerimientos y necesidades de los pobladores del distrito de El Tambo, así como motivarlos otorgándoles reconocimientos, por su identificación con nuestro gobierno local;

Que, es menester reconocer su destacada trayectoria profesional y altruista; en la elaboración del expediente técnico del proyecto "Creación del Polideportivo La Esperanza del Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín, quien aporó en el diseño y adecuación de los espacios públicos de las diferentes actividades deportivas dentro del proyecto, y;

De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades..

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Arq. MIGUEL VICTORIO VERÁSTEGUI, por su destacada trayectoria profesional y altruista; que ha contribuido a un importante desarrollo del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Arq. Miguel Victorio Verástegui; y **PUBLICAR** la misma en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE

